



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC 0005112/2020, Prorrogar designación Lic. Piloni

VISTO

El vencimiento de la designación interina del Lic. Diego Ricardo PILONI (legajo 51.080) en un cargo de Profesor Ayudantes A DS; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución Decanal, ad referendum del CD, N° 205/2020 (RD-2020-205-E-UNC-DEC#FAMAF), el Lic. Diego R. PILONI fue designado en un cargo de Profesor Ayudante A DS (código interno 119/60) en suplencia del Dr. Ramiro A. DEMASI (legajo 54.17) hasta el 31 de octubre de 2020;

Que por Resolución Decanal, ad referendum del CD, N° 200/2020 se le otorgó al Dr. DEMASI licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Ayudante A DS por concurso (código interno 119/60) hasta el 31 de octubre de 2020, por encontrarse en proceso de Evaluación Docente;

Que por Resolución Decanal N° 398/2020 se prorrogó la designación por concurso del Dr. DEMASI, desde el 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021;

Que por Resolución Decanal, ad referendum del CD N° RD-2020-415-E-UNC-DEC#FAMAF, se prorrogó la licencia sin goce de haberes al Dr. DEMASI, en el cargo de Profesor Ayudante A DS por concurso (código interno 119/60) desde el 1 de noviembre de 2020 al 31 de marzo de 2021;

Que es necesario cubrir satisfactoriamente las tareas docentes de la Sección Computación durante el Segundo cuatrimestre de 2020;

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

“Ad referendum del Consejo Directivo”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar al Lic. Diego Ricardo PILONI (legajo 51.080), la designación interina como Profesor Ayudante A DS (código interno 119/60) en suplencia del Dr. Ramiro A. DEMASI (legajo 54.171), desde el 1 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 2º: El Lic. PILONI deberá contactar a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95. Asimismo deberá contactar en el término de diez (10) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44 de la Ord. HCS NC 9/09(t.o.).

ARTÍCULO 3º: Elévese al Consejo Directivo, notifíquese, publíquese y archívese.